



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....98.....

POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 2º INCISO D) DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 161 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”

- 1 -

Asunción, 6 de febrero de 2017

VISTO: La necesidad de adecuar la estructura orgánica de esta Cartera de Estado; y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014 “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE CREA EL VICEMINISTERIO DE POLÍTICA CRIMINAL”, en su Artículo 12 establece: “Facúltase al Ministerio de Justicia a establecer su organigrama institucional creando las dependencias necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y atribuir las funciones correspondientes”.

Que, la Resolución Ministerial N° 469 del 20 de junio de 2014 “POR LA CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”, en su Artículo 1º, inciso d, establece a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos como un órgano del Ministerio de Justicia y en su Artículo 44º inciso j, establece al Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor como una dependencia de la mencionada Dirección Nacional.

Que, por Resolución Ministerial N° 297 del 22 de abril de 2015, se dispuso la separación de la Dirección de Establecimientos Penitenciarios en cumplimiento a lo señalado en el Código de Ejecución Penal, estableciendo además que el Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor, depende directamente de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, por Resolución Ministerial N° 161 del 26 de febrero de 2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”, por la cual, mediante el artículo 2º, inciso d) fue aprobada las funciones de la Coordinación General de Establecimientos Penitenciario de Mujeres.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 98.....

POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 2º INCISO D) DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 161 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”

- 2 -

POR TANTO, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1º.- **MODIFICAR** el Artículo 2º Inciso d) de la Resolución Ministerial N° 161 del 26 de febrero de 2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Coordinación General de Establecimientos Penitenciarios de Mujeres, encargada de coordinar la gestión de las diferentes dependencias de los establecimientos penitenciarios de mujeres; diseñar e implementar las políticas públicas orientadas a la reinserción social de las mujeres privadas de libertad; ejecutar el Programa Nacional de Atención Específica a Mujeres Privadas de Libertad en coordinación con la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables del Viceministerio de Política Criminal; implementar los procedimientos administrativos concernientes a las acciones de inclusión, clasificación y traslados de mujeres privadas de libertad en las diferentes penitenciarias; monitorear las labores internas en las penitenciarias; mantener rigurosamente el control de la población carcelaria a través del Banco de Datos del Sistema de Información Penitenciaria, dictaminar en casos de procedimientos administrativos disciplinarios que involucren a guardia cárceles o servidores del sistema penitenciario femenino; y estará integrada por las siguientes dependencias:

d.1) Jefatura de Apoyo a la Gestión de Logística: Encargada de brindar apoyo en los procesos de programación, gestión, administración y distribución de los insumos necesarios para los diferentes establecimientos penitenciarios para mujeres, conforme a la necesidad, y mantener actualizado un inventario permanente de insumos, que asegure el stock mínimo de bienes para el normal desenvolvimiento de los mismos.

d.2) Jefatura de Apoyo a la Gestión de Trámites Jurídicos: Encargada de realizar orientación jurídica a los establecimientos penitenciarios para mujeres; y brindar apoyo para procedimientos jurídicos en los mismos; además del monitoreo y seguimiento a la situación procesal de las mujeres privadas de libertad”.

Art. 2.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


María Celsa Aquino
Secretaria General


Ever Martínez F.
Ministro



Ministerio de Justicia
Presidencia de la Republica del Paraguay

Resolución N° 98.....

POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 2º INCISO D) DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 161 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”

- 3 -

**ANEXO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

